

Términos y condiciones Bono de millas

## CAMPAÑA BANCO PICHINCHA | CAMPAÑA SALUD 2024

### TARJETA DE CRÉDITO PICHINCHA MILES - BANCO PICHINCHA

Este instrumento tiene como objetivo delimitar y aclarar las condiciones bajo las cuales se regirá la campaña SALUD 2024, la cual en este presente documento se referirá como CAMPAÑA, creando un acuerdo tácito y expreso entre el cliente – usuario en adelante cliente y BANCO PICHINCHA C.A. En adelante EL BANCO, por el solo hecho de cumplir lo determinado en los presentes términos.

El presente instrumento ha sido elaborado y publicado a través de los medios que dispone El BANCO, observando las formalidades determinadas en las normas legales vigentes dentro del territorio de la república de Ecuador, para su realización.

#### 1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

SALUD 2024

#### 1. OBJETIVO

Premiar a los Tarjetahabientes Pichincha Miles Visa y MasterCard con un 2X1 de millas (doble milla) siempre que cumplan con el consumo en diferido en especialidades participantes.

#### 3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

##### 3.1 PARTICIPANTES

Personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho 18 años, que posean Tarjetas de Crédito Visa y MasterCard con plan de recompensa Pichincha Miles emitidas por el BANCO, sea en calidad de titulares o adicionales.

##### 3.2 VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigencia del 14 de octubre al 31 de diciembre 2024 en las tarjetas de crédito Visa y MasterCard con plan de recompensa Pichincha Miles. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

##### 3.3 ESPECIALIDADES PARTICIPANTES

Participan 6 especialidades:

- Clínicas.
- Laboratorios médicos
- Ópticas
- Consultorios médicos
- Farmacias y perfumerías
- Gimnasios

##### 3.4 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

1. Menores de dieciocho 18 años de edad

2. Clientes tarjetahabientes que mantengan valores pendientes de cancelación de los consumos del mes con cargo a su Tarjeta de Crédito.
3. Podrán participar los tarjetahabientes titulares y adicionales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en pagos; es decir, no presenten más de un 1 día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta.
4. Aplica para tarjetahabientes refinanciados, siempre y cuando estén al día en sus pagos.
5. No participarán en la Promoción las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el status de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
6. No aplica para tarjetahabientes corporativos y empresariales, Pymes, Microcrédito.

#### **4. VALOR**

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

### **3. MECÁNICA DEL SORTEO**

#### **3.1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA**

- a. Los clientes que consuman en las líneas de negocio participante en modalidad diferido serán acreedores al 2x1 de millas durante la vigencia de la campaña.
- b. Será aplicable solamente para tarjetahabientes con planes de recompensa PICHINCHA MILES.

#### **3.2. GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES**

Por consumos en las líneas de negocio participantes se acreditará una milla adicional.

#### **3.3. SOBRE CONSUMOS:**

- Las transacciones por consumo pueden ser en modalidad diferida con y sin interés.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la Tarjeta de crédito correspondiente.
- El cliente declara conocer que, en los casos que correspondan, deberá considerar además el cargo del correspondiente porcentaje de impuesto para los consumos que efectúe, mismos que constan determinados en la normativa legal tributaria vigente aplicable.

#### **4. SOBRE EL PREMIO:**

El premio de la presente campaña consiste en 2x1 en millas (doble de millas), únicamente en las especialidades participantes.

### **5. DETERMINACION Y ADJUDICACIÓN DE MILLAS**

La asignación para acreditación del 2x1 (doble milla) se realizará según los consumos realizados con tarjetas Banco Pichincha dentro del periodo de la presente Campaña y bajo las condiciones mencionadas en el presente Reglamento.

#### **5.1. DETERMINACIÓN DE CANTIDAD DE MILLAS:**

El beneficio de 2x1 (doble milla) representa, la milla que se obtiene de forma regular por los consumos que se realicen en las líneas de negocio participantes más 1 milla adicional por la presente Campaña, de esta manera, los consumos en las líneas negocios participantes recibirán doble milla de acuerdo con las condiciones señaladas en este Reglamento.

La cantidad de millas adicionales que se acrediten será igual a la cantidad de millas que acumule la línea de negocio participante, esto es, las líneas de negocio que acumulen 1 milla por cada dólar recibirán 1 milla extras por la presente Campaña; mientras que las líneas de negocio que acumulen 0,5 millas por cada dólar recibirán 0.5 milla adicional por esta Campaña.

## **5.2. ADJUDICACIÓN DE LAS MILLAS**

Banco Pichincha C.A. acreditará las millas de la presente Campaña directamente a la cuenta del plan de recompensas PICHINCHA MILES del tarjetahabiente, según corresponda, en un tiempo no mayor a 60 días laborables a partir de la fecha de finalización de la Campaña.

El cliente, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante, vinculado con su participación en la presente campaña promocional, para ser exhibidas en los medios y en la forma que el BANCO estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

## **8. FUERZA MAYOR**

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

## **9. DERECHOS DE IMAGEN**

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

## **10. IMPUESTO A LA RENTA**

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

## **11. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

## **12. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:**

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

### **13. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

### **14. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES**

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

### **15. DECLARACIONES GENERALES:**



El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña, son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

#### **16. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

#### **17. CANALES DE ATENCIÓN**

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a

<https://www.pichincha.com/transparencia>